

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA - que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Decima Tercera Sesión Ordinaria -Primera de prórroga-, realizada el día 9 de Noviembre del corriente año, al considerar el Expte. D-505-84 D. eleva Expte. I-320-84 INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO Ref: Suscripción convenio c/la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo -en representación de la Municipalidad de Pergamino- a suscribir con la DIRECCION DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -Ministerio de Obras Públicas-, un convenio a los efectos de la realización de la obra "REPAVIMENTACION BV. AMEGHINO ENTRE GUIDO Y PARAGUAY Y PAVIMENTACION DE LOS BVS. ALSINA Y PARAGUAY ENTRE AMEGHINO Y ALMAFUERTE".-

ARTICULO 2º.- A los fines determinados en el artículo 1º, apruébese el contexto del modelo de convenio que corre agregado a fs. 3/5 y que rubricado por la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante, se declara parte integrante de la presente.-

ARTICULO 3º.- A los fines del adecuado movimiento de fondos, el Departamento Ejecutivo adoptará los recaudos conducentes a la introducción de las modificaciones pertinentes en los instrumentos presupuestarios 1985.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludar a usted con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 366/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE B. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE